

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1956/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

**DICTAMEN ALG N°**

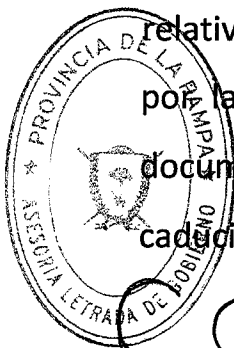
**77/22**

**Señor Ministro de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, obrante a fs. 157/158.

El Convenio referenciado obra a fs. 2/32 y tiene como objeto reglar la adhesión y participación del Ministerio provincial -como Organización Administradora- al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social a fin de constituir un fondo de promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía social. A tal fin el Ministerio nacional otorga un subsidio no reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$18.475.000) destinados al financiamiento de la operatoria y de acciones complementarias detalladas en el instrumento.

En lo que resta, el instrumento regula lo relativo al inicio de la operatoria; plazo de ejecución; obligaciones asumidas por las partes; control de gestión; rendición de cuenta; conservación de documentación; cese de la operatoria; incumplimientos; responsabilidades; caducidad y competencia.



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1956/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

**DICTAMEN ALG N°**

**77/22**

El Convenio aludido, suscripto el día 29 de diciembre del año 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social local fue ratificado por el Poder Ejecutivo bajo Decreto N° 838/22 (fs. 121/155).

Por su parte, el Proyecto de Ley se funda normativamente en el artículo 68 inciso 2) y artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial, de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

Así, examinada la medida legal proyectada, no existen observaciones jurídicas que realizar.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que debe observar un texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido al Poder Ejecutivo a los fines que estime.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**

**11 ABR 2022**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa